

IMEBU la Mejor emprendedora Tú!	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
ASESOR JURIDICO 102	RESOLUCION	Fecha:	26/06/2015
GESTION JURIDICA GJU	066.01	Consecutivo:	112
		Página:	1 de 2
		Versión:	01 de 29-09-2011

RESOLUCION No. 112
(Junio 26 de 2015)

Por la cual se anula el No. de un contrato

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas en Acuerdo 030 de diciembre 19 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que Mediante Acuerdo No. 030 de diciembre 19 de 2002, se creó el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga- IMEBU, como Establecimiento Público de Orden Municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.

Que por ser un Instituto Descentralizado, la Directora General es el representante legal de la Entidad y está facultado para cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con el funcionamiento y la organización institucional.

Que en cumplimiento de sus funciones misionales el Instituto requiere celebrar contratos, los cuales se individualizan a través de un número consecutivo de acuerdo a la fecha de suscripción, lo anterior a efectos de propender por el cumplimiento de los principios contractuales, en especial lo preceptuado en la Ley 1712 de 2014

En mérito de lo anteriormente expuesto,

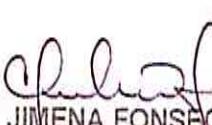
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Anular los Números consecutivos de contrato 128 y 138 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2015


CLAUDIA JIMENA FONSECA BUENO
 Directora General – IMEBU


OLGA PIEDAD GUERRERO MUÑOZ
 Asesora Jurídica
 Revisó aspectos Jurídicos